



Medellín, 18/06/2026

DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL Y DE CONTROL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Que la CORPORACIÓN COLEGIO CUMBRES, es una entidad sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica reconocida por el Gobernador de Antioquia mediante Resolución número 01502 de diciembre 12 de 1994.

NOMBRE IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombre: CORPORACIÓN COLEGIO CUMBRES
NIT: 800.250.016-1
Domicilio: Envigado, Antioquia

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 27 B N° 27 D Sur 86 Int. 102
Municipio: Envigado, Antioquia
Correo electrónico: contador@cumbresmedellin.edu.co
Teléfono: 448 09 48

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL

Dirección de notificación: Carrera 27 B N° 27 D Sur 86 Int. 102
Municipio: Envigado, Antioquia
Correo electrónico: contador@cumbresmedellin.edu.co
Teléfono: 448 09 48

CONSTITUCIÓN

Que por acta de constitución del 07 de octubre de 1994, inscrita en la Gobernación de Antioquia mediante Resolución número 01502 de diciembre 12 de 1994, se le reconoció personería jurídica a la. CORPORACIÓN COLEGIO CUMBRES

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL



Documento Firmado
Digitalmente: # 2026030594910



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1





Gobernación de Antioquia – Dirección de Asesoría Legal y de Control

TIEMPO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración a término INDEFINIDO.

OBJETO SOCIAL

Como entidad sin ánimo de lucro la Corporación tendrá como objeto la educación a nivel formal y no formal, así como su promoción, incluyendo de manera especial, pero sin limitarse, a las siguientes actividades: 1. Asesorar, dirigir y ayudar en cualquier forma a todas aquellas personas naturales y/o jurídicas que lo soliciten. 2. Iniciar, promover, fomentar, patrocinar subvencionar, fundar, administrar y dirigir centros de investigación, enseñanza y capacitación a todos los niveles. 3. Auxiliar en todas las formas a toda clase de centros de enseñanza, culturales y a personas difusoras de la cultura que a juicio del Consejo de Administración sean acreedores de tal ayuda. 4. Otorgar becas a estudiantes, profesionales, instructores, y difusores de la cultura en general, para iniciar, proseguir y aplicar sus conocimientos en cualquier rama de la cultura, en centros tanto del país como del extranjero. 5. Iniciar, promover, fomentar, patrocinar, subvencionar y sostener bibliotecas, hemerotecas, museos y exposiciones. 6. Editar boletines, periódicos, revistas, anales, libros y en general toda clase de obras impresas. 7. Iniciar, promover, fomentar, patrocinar y subvencionar asambleas, seminarios, reuniones y congresos, con personas de reconocida capacidad pedagógica, técnica y científica. 8. Ejecutar todos los actos o contratos que se requieran para adecuada consecución del objeto propuesto, incluyendo el realizar todo tipo de inversiones y ser socio de entidades comerciales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE

Funciones del Representante Legal: Son funciones del Representante Legal las siguientes: 1. Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos, determinaciones e instrucciones del Consejo de Administración; 2. Ejecutar la totalidad de las políticas que se le ordenen; 3. Realizar los actos y contratos que fuesen necesarios para el desarrollo del objeto de la Corporación y comprometer a la misma hasta el monto de US\$45.000 conforme a lo dispuesto por estos estatutos. Para efectos de la cuantía, se calculará del correspondiente monto en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado de fecha del día en el cual



Documento Firmado
Digitalmente: # 2026030594910





se debe solicitar dicha autorización. De la misma manera podrá firmar de manera independiente los contratos laborales, sin importar su cuantía; 4. Representar a la Corporación con facultades para transigir, conciliar, desistir, delegar y sustituir ante las autoridades eclesiásticas, administrativas, judiciales, civiles, entre otras; 5. Constituir apoderados judiciales para la defensa de los intereses de la Corporación; 6. Presentar los informes que le solicite el Consejo de Administración. 7. Elaborar y someter al Consejo de Administración los planes y programas de desarrollo, de estudio y de trabajo que se requieran para una eficiente gestión de la Corporación. 8. Servir de secretario de las reuniones del Consejo de Administración, que junto con un presidente de signado para el efecto se encarguen de la elaboración de las actas respectivas. 9. Nombrar y remover las personas que deban desempeñar los empleos y fijar su remuneración. Obtener autorización por parte del Consejo de Administración para la celebración de actos y contratos cuya cuantía exceda la suma de cuarenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$45.000), tal y como también se describe en el numeral octavo del artículo décimo segundo de estos estatutos. La autorización de que trata este numeral será previa y por escrito. 11. Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo y las que le sean asignadas por el Consejo de Administración

NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES LEGALES

Que por acta número 26 del 16 de agosto de. 2023 de reunión Extraordinaria del Consejo de Administración, inscrita mediante auto número 2023080401350 del 11 de octubre de 2023, se designó a:

Cargo	Nombre	Identificación
Representante Legal Principal	Abel Antonio Rangel Cruz	80.086.552
Representante Legal Suplente	María José Meade Garza	CE 726047

ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Que por acta número 17 del 15 de julio de 2016 de reunión Extraordinaria del Consejo de Administración, inscrita mediante auto número 2016080002706 del 02 de septiembre de 2016, se designó a:



Documento Firmado Digitalmente: # 2026030594910



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1





Cargo	Nombre	Identificación
Principal	Julio Cesar Martí Acuña	C.E. 435616
Principal	Luis Alberto Henao Arbeláez	71.757.685
Principal	Carlos Erledy Ortiz Álzate	71.792.141

REVISOR FISCAL

Que por acta número 25 del 26 de marzo de 2013, de reunión Ordinaria del Consejo de Administración inscrita mediante auto del 17 de abril de 2013 se designó a:

Cargo	Nombre	Identificación	T.Prof.
Revisor Fiscal	Auditoria Integral y Gestión de riesgos AIGR Contadores S.A.S	811.046.261-6	

Que mediante comunicación del 3 de marzo de 2016, inscrito por auto número 2016080001172 del 28 de marzo de 2016 la sociedad Auditoria Integral y Gestión de Riesgos - AIGR Contadores S.A.S informa que actuara como revisora fiscal principal:

Cargo	Nombre	Identificación	T.Prof.
Revisor Fiscal	Bibiana Inés Pérez Bolívar	43.708.445	66715- T

Que por acta número 25 del 26 de marzo de 2013, de reunión Ordinaria del Consejo de Administración inscrita mediante auto del 17 de abril de 2013 se designó a:

Cargo	Nombre	Identificación	T.Prof.
Revisor Fiscal	Liliam Ruth Castaño Ramírez	32.536.383	28902-T.

REFORMAS

Hasta la fecha la entidad ha tenido las siguientes reformas estatutarias:

- Resolución número 7263 del 10 agosto de 1999.
- Resolución número 013328 del 7 de julio de 2006



Documento Firmado
Digitalmente: # 2026030594910





Resolución número 000526 del 18 de enero de 2012.
Resolución número 063441 del 17 de octubre de 2012.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Gobernación de Antioquia, los sábados NO son días hábiles. Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CERTIFICACIONES

La dependencia respectiva de la Gobernación certificara los hechos que consten en los correspondientes expedientes de las entidades a que se refiere el presente Capítulo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.3.15 del Decreto 1066 de 2015.

PATRIMONIO

INDEFINIDO.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La presente certificación se expide a petición de la interesada, la cual hace relación al Radicado número 2026010324682 del 18 de junio de 2026. Se expide un (1)



Documento Firmado
Digitalmente: # 2026030594910



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



2026030594910

Fecha Radicado: 2026-06-18 14:12:38.0

certificado según comprobante de consignación del Banco de Occidente del 14 de junio de 2026.

LUISA CATALINA RIVERA VARELA
DIRECTOR TECNICO

Proyectó: Melissa Lorena Ávila Arévalo. Profesional Universitario



Documento Firmado
Digitalmente: # 2026030594910



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1

